



**MAT:** Concede Permiso Especial Transitorio o Eventual a doña Jeannette Barría Legue para realizar Fonda en local cantina "Andlij".

**Puerto Williams,** 16 SEP 2024

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- El Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23/08/2024, que Fija Texto Modificado de la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;**
- La Providencia N°449 17343, de fecha 12/09/2024, que acompaña Carta de doña Jeannette Barría Legue, en la que solicita los permisos pertinentes para Fonda, los días de celebración de Fiestas Patrias, específicamente los días 18 y 19 de Septiembre de 2024, en el local cantina "Andlij" ubicado en Mario Leal N°142;
- El Memorándum N°932, de fecha 12/09/2024, del Alcalde al Secretario Municipal Suplente.

**CONSIDERANDO:**

- Que, establece el artículo 19 inciso 4° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que: *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."*;
- Que, establece el artículo 5° letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: *"Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen"*;
- Que, establece la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**, aprobada por Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23/08/2024, en su artículo 17 N°12, que: *"El otorgamiento de permisos para el ejercicio temporal de actividades lucrativas y/o de esparcimiento pagará los siguientes derechos municipales, siempre que no se desarrollen en bienes nacionales de uso público: 12.- Fonda, Ramada con venta de alcohol, diario. 0,25 UTM"*;

**DECRETO**

**1° AUTORIZASE**, a doña Jeannette Barría Legue para colocar una Fonda o Ramada con venta de bebidas alcohólicas los días de celebración de Fiestas Patrias, específicamente los días 18 y 19 de Septiembre de 2024, la cual se realizará en el local cantina "Analij" ubicado en Mario Leal N°142;

**2° DÉJESE ESTABLECIDO**, que esta autorización no resulta suficiente para que pueda realizarse la actividad, sino que se necesita obtener la autorización sanitaria correspondiente, para la cual esta autorización municipal es requisito previo;

**3° CONCÉDESE**, un **PERMISO ESPECIAL TRANSITORIO O EVENTUAL PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para los días **18 y 19 de Septiembre de 2024**;

**4° PÁGUESE**, **0,25 UTM** por **cada día** de Permiso Municipal, en concordancia con el artículo 17 N°12 de la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**;

**5° DÉJESE ESTABLECIDO**, que el horario de funcionamiento de la Fonda o Ramada con venta de bebidas alcohólicas lo será desde las **10:00 hrs.** hasta las **04:00 hrs.**

**6° FACÚLTESE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatare desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

  
**CESAR SUAREZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

  
**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

PFA/JCV/CSM/PTV/csm

Distribución:

1. Jeannette Barría Legue;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Archivo Oficina de Partes.